REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 009 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 08 ENE 2008

VISTOS: El Memorándum N° 1553-2007GRP-440310 del 27 de Diciembre del 2007, el Informe Nº 010-2008/GRP-440310 del 03 de Enero del 2008, y el Memorándum N° 012-2008/GRP-440300 del 03 de Enero del 2008, de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción, relacionados con la Designación de un profesional colegiado como Supervisor del Proyecto: **"REPOSICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE BOMBEO PARA EL POZO ANILLADO DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DIVINO MAESTRO ZONA DE MONTE OSCURO – CURA MORI"**, ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General Nº 416-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, del 05 de Junio del 2007, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"REPOSICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE BOMBEO PARA POZO ANILLADO DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DIVINO MAESTRO ZONA DE MONTE OSCURO – CURA MORI",** el que ha sido elaborado por el Ing. Manuel Jesús Palacios Castillo, y visado por la Dirección de Estudios y Proyectos, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 57,347.77** (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 77/100 Nuevos Soles), incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Mayo del 2007, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, modalidad de ejecución por Contrata, Sistema De Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Directoral General Nº 484-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, del 19 de Julio del 2007, se aprobó el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: **"REPOSICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE BOMBEO PARA EL POZO ANILLADO DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS GANADEROS DIVINO MAESTRO – ZONA DE MONTE OSCURO"**, el que ha sido modificado por el Ing. Manuel Palacios Castillo y visado por la Dirección de Estudios y Proyectos, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 57,347.77** (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 77/100 Nuevos Soles), incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Mayo del 2007, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, modalidad de ejecución por Contrata (Servicio A Todo Costo);

Que, con Memorándum N° 1553-2007/GRP-440310 del 27 de Diciembre del 2007, la Dirección de Obras comunica que al Ing. Alejandro Riberto Pasache Boyer su designación como Supervisor del Proyecto: **"REPOSICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE BOMBEO PARA EL POZO ANILLADO DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DIVINO MAESTRO ZONA DE MONTE OSCURO – CURA MORI",** a partir del 21 de Diciembre del 2007, en reemplazo del Ing. Felipe Motta Laguna, debiendo cumplir con las normas y directivas inherentes al proceso de ejecución de obras, informando el avance en forma precisa y oportuna, debiendo así mismo, dar cumplimiento estricto a las metas detalladas en el Expediente Técnico y a los plazos previstos;

Que, mediante Informe N° 010-2008/GRP-440310 del 03 de Enero del 2008, el Director de Obras solicita a la Dirección General de Construcción se sirva disponer la formulación de la Resolución que designa a partir del 21 de Diciembre del 2007 al **Ing. ALEJANDRO RIBERTO PASACHE BOYER, con C.I.P. N° 06280** como Supervisor del Proyecto: **"REPOSICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE BOMBEO PARA EL POZO ANILLADO DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DIVINO MAESTRO ZONA DE MONTE OSCURO – CURA MORI"**, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2007/GOB.REG.PIURA-ORA-CEP, bajo la modalidad de Servicios de Terceros (A Todo Costo);

Que, con Memorándum Nº 012-2008/GRP-440300 del 03 de Enero del 2008, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, la elaboración de la Resolución correspondiente que designe a partir del 21 de Diciembre del 2007, al Ing. Alejandro Riberto Pasache Boyer como Supervisor del Proyecto indicado, a cuyos efectos adjunta la documentación correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

009

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 08 ENE 2008

Que, siendo necesaria la designación de un profesional colegiado en calidad de Supervisor de la ejecución de la obra y del logro de las metas establecidas en el Expediente Técnico, deviene en procedente la emisión de la resolución administrativa de aprobación respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Designación, a partir del 21 de Diciembre del 2007 en reemplazo del Ing. Felipe Motta Laguna, del **Ing. ALEJANDRO RIBERTO PASACHE BOYER, con C.I.P. N° 06280** como **SUPERVISOR** del Proyecto: **"REPOSICIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE BOMBEO PARA EL POZO ANILLADO DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DIVINO MAESTRO ZONA DE MONTE OSCURO – CURA MORI",** materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2007/GOB.REG.PIURA-ORA-CEP, bajo la modalidad de Servicios de Terceros (A Todo Costo), por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el Supervisor debe sujetarse en lo que fuera aplicable, a lo dispuesto por la Directiva Regional N° 012-2007/GRP-GGR-GRI-SGRNS "Funciones y Competencias del Ingeniero Inspector o Supervisor de Obra por Contrata en el Gobierno Regional Piura", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2007/GRP-PR de fecha 09 de Julio del 2007, y el Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM de aplicación supletoria, disposiciones modificatorias y complementarias que se emitan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Transcríbase la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y al Ingeniero Supervisor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING° MANUELA VIGO RABANAL
CIP. N° 21356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION